



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Cuando hablamos de Política estamos hablando del Poder, porque es la esencia de la misma. En la Democracia el Poder reside en el Pueblo y en las Democracias representativas ese Poder se delega y se distribuye, temporariamente, a través de la elección. Esto, que puede parecer una obviedad es sin embargo un aspecto sustancial y fundamental al definir los mecanismos electorales que deben, además de ser absolutamente libres y confiables, garantizar la mayor fidelidad a la voluntad popular. La representatividad de los mandatarios, en los poderes ejecutivo y legislativo, depende en esencia de la eficacia y transparencia del mecanismo electoral.

Nuestro actual sistema de Boletas por Partidos políticos en los que el candidato más importante arrastra a los demás candidatos tiende naturalmente a favorecer la concentración de Poder en detrimento de la distribución del mismo y se presta a diversas formas de "picardías" que pueden afectar la real expresión, libre, consciente y responsable de los electores.

Hay al respecto en el campo de la Política una fuerte discusión acerca de la conveniencia o no de ese sistema, más aún cuando, sin duda, la adhesión a los Partidos, se ha diluido en aras a la adhesión a los candidatos. Los que defienden el sistema de Boletas por Partidos argumentan que favorece la gobernabilidad y fortalece a los Partidos. Los que consideran que ya es anacrónica argumentan que lo que favorece es la hegemonía partidaria y las negociaciones internas de los Partidos en las que la ciudadanía está ausente. Prueba de ello son las críticas a las Listas Sábana en las que candidatos ignotos se benefician de la "tracción" del candidato principal sin que muchas veces los electores conozcan fehacientemente a quienes van a ser sus representantes.

Consideramos que el sistema electoral debe ofrecer a la ciudadanía la mayor multiplicidad de opciones y combinaciones posibles en forma ágil y sencilla. Los ciudadanos deben poder, sin necesidad de acciones especiales y generalmente dificultosas como el corte, elegir para cada nivel del Estado y para cada Poder, el candidato que prefieran. Si así lo desea, un elector debe poder elegir a una fórmula presidencial sin verse compelido ni dificultado, por la integridad de la boleta a Legisladores, o Gobernador, o Intendente de otro Partido y de esta forma "armar" su propia boleta y la posterior composición de los poderes del Estado en sus diversas jurisdicciones. Hoy la única posibilidad en ese sentido es cortar los distintos tramos, pero las estadísticas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

y la experiencia, indican que no son demasiados los que se atreven o saben hacerlo correctamente.

Un aspecto no menor es el sinnúmero de prácticas "electoraleras" que pueden afectar, aunque sea en menor medida, la transparencia electoral. El acarreo de votantes, que se disminuye notablemente con el Voto por distritos o "parroquias", el robo de boletas, el llamado voto en cadena o la introducción de boletas falsas para luego lograr la nulidad de esos votos deben ser erradicados de nuestro sistema electoral. La mayoría de los países del mundo han eliminado las Boletas Partidarias reemplazándolas por las denominadas Boleta única. La primera experiencia se dio en Australia hace más de un siglo, en el año 1856.

En nuestro país, ya hay cuatro distritos que han implementado el Sistema de Boleta única: Salta, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Santa Fé y Córdoba. Las dos primeras lo hacen a través del mecanismo de Boleta única Electrónica y las otras dos del sistema de Boleta única en Papel en el que el elector tiene ante sí la totalidad de la oferta electoral y expresa su voluntad soberana a través de marcas en la misma. Hay dos proyectos en el Congreso nacional para implementar la Boleta única (uno en forma electrónica y otro en papel) y la Cámara Nacional Electoral se ha expedido en el año 2017 en favor de este último. En Río Negro hay un valioso antecedente: en San Carlos de Bariloche, se instituyó la Boleta única en papel por Ordenanza 2399 del año 2013 para las elecciones municipales y fue utilizada exitosamente en el corriente año.

En su momento presentamos el Proyecto de Comunicación 139/2017 solicitando la implementación del Sistema de Voto Electrónico que no fue tratado. Consideramos que hasta tanto no esté saldada la discusión acerca de la confiabilidad de la seguridad del sistema electrónico sería conveniente poner en práctica en Río Negro el sistema de Boleta Única en Papel como paso adelante en la fidelidad, transparencia y posterior legitimidad y representatividad del sistema electoral.

No desconocemos la trascendencia y la complejidad de la cuestión que requiere diálogo con todos los sectores políticos y la Justicia Electoral, modificaciones profundas a la Ley electoral y una importante tarea de concientización ciudadana. Hacerlo en forma responsable, acorde a la importancia que tiene, exige además de voluntad política, tiempo de maduración. Río Negro no tiene por delante compromisos electorales provinciales hasta dentro de cuatro años, pero si deseamos que en la elección del año 2023 nuestros ciudadanos voten a través de la Boleta única en Papel como instrumento superador, confiable y transparente debemos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

comenzar a dar los primeros pasos en forma decidida y sostenida. En esta Legislatura el tema se debatió en tres Proyectos de Ley de autoría de la Legisladora Magdalena Odarda y el Legislador Claudio Lueiro que tramitaron por expedientes 53/2011, 878/2011 y 71/2013. Dichos proyectos cayeron en caducidad por falta de tratamiento en el recinto pese a haber tenido dictámenes en las diversas Comisiones y los reconocemos como valiosos antecedentes. Consideramos que antes que la presentación del Proyecto de Ley son necesarios los pasos previos a los que hacíamos referencia a fin de lograr consensos anteriores, y que los mismos deben ser dados por el Poder ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se inicien las rondas de consulta y diálogo con los Partidos Políticos de la provincia y la Justicia Electoral Provincial y se den los demás pasos que puedan ser necesarios para la implementación y aplicación de la Boleta Única Electoral en Papel en nuestra provincia en la elección provincial del año 2023.

Artículo 2°.- De forma.